



RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial Siberia en siglas AES con número de depósito 06100003. (2018061072)

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.ª. Juan Manuel Romero Barco mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2018/000008.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D./D.ª. Juan Manuel Romero Barco en representación de Romero Barco SL, D./D.ª. Julio Solana Muñoz en representación de Apicola Solven, SL, D./D.ª. Consuelo Babiano Muerza en representación de Artesanos Virgen de Extremadura, SL, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la c/ La Feria, n.º 52, piso 2.º izda., CP.: 06670, de la localidad de Herrera del Duque(Badajoz), su ámbito territorial, conforme el artículo 1 de sus estatutos, es la comarca de la Siberia constituida por los siguientes municipios: Baterno, Bohonal de los Montes, Capilla, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Garlitos, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Pelоче, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes, y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos, estando compuesta por todas las empresas y asociaciones, de cualquier sector, que desarrollen su actividad desde dicho ámbito territorial.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero: Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo: Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Todo lo anterior se hace público para que toda persona que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz (avda. Huelva, 6, 3.ª planta, Badajoz), o bien a través de la web https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600 y solicitar, en su caso, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la



documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 17 de abril de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

